

CENCOSUD SHOPPING S.A.

**EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS
AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS A 10 AÑOS
DIRIGIDA AL MERCADO GENERAL**

SANTIAGO, ABRIL DE 2019

INFORMACIÓN GENERAL

Intermediarios participantes en la elaboración del prospecto : Este prospecto ha sido elaborado por Cencosud Shopping S.A., en adelante también indistintamente denominada la “Sociedad” y el “Emisor”.

Leyenda de responsabilidad : “LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR.

EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO”.

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

- 1.1 Nombre o Razón Social** : Cencosud Shopping S.A.
- 1.2 R.U.T.** : 76.433.310-1
- 1.3 Número y Fecha de Inscripción en el Registro de Valores** : En trámite.
- 1.4 Dirección** : Avenida Andrés Bello 2425, piso 7, comuna de Providencia
- 1.5 Teléfono** : 229169544
- 1.6 Fax** : N/A
- 1.7 Correo Electrónico** : carolina.vila@cencosud.cl
german.cerrato@cencosud.com.co
- 1.8 Página WEB** : N/A

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

2.1 Reseña Histórica

Desde sus inicios, el grupo Cencosud desarrolló el negocio de *shopping centers* en Chile principalmente a través de la sociedad Inmobiliaria Las Verbenas S.A., RUT 94.226.000-8, sociedad que en el año 2003 cambió su nombre por el de “Cencosud Shopping Centers S.A.”.

En el año 2005, Cencosud Shopping Centers S.A. se dividió, dando origen a una nueva sociedad denominada Costanera Center S.A., RUT 76.433.310-1, sociedad a la que se le asignaron los activos inmobiliarios correspondientes al mega proyecto Costanera Center, shopping super-regional inaugurado en 2012.

En octubre de 2018, Costanera Center S.A. cambió su nombre a Cencosud Shopping S.A. Ese mismo año, como parte del plan para realizar una oferta pública inicial (“**OPI**”) de acciones de la Sociedad proyectada para el año 2019, se efectuó una reorganización societaria en virtud de la cual la Sociedad fue fusionada con Cencosud Shopping Centers S.A. siendo la Sociedad la absorbente y continuadora legal. Posteriormente, la Sociedad fue dividida manteniéndose actualmente en Cencosud Shopping S.A., entidad a la cual se refiere el presente Prospecto, los activos relacionados con el negocio de *shopping centers* en Chile.

El negocio de *shopping centers* del grupo Cencosud en Chile se inició en el año 1993, con la apertura del mall Alto Las Condes, shopping super-regional construido sobre el terreno donde operaba el hipermercado Jumbo Kennedy desde el año 1976, centro comercial que cuenta con un *gross leasable area* o superficie comercial útil actual (“**GLA**”) total de 121.215 m². A partir de esa apertura, la nuestra es una historia de crecimiento orgánico destinada a mejorar nuestra impronta en la industria y a aumentar nuestra participación de mercado y el reconocimiento de nuestra marca.

En 1996 se abrió al público un *power center* en Maipú, sector poniente de Santiago, con un GLA total de 35.927 m².

A partir de la primera década del nuevo milenio la expansión de nuestro negocio de *shopping centers* en Chile se reflejó en numerosas aperturas en distintos puntos importantes del país.

- **2000.** Este año comenzó nuestra fuerte expansión fuera de la Región Metropolitana con la inauguración del Portal Rancagua, shopping regional con 43.705 m² de GLA.

- **2002.** Dos años más tarde ampliamos nuestra presencia en la Región Metropolitana de Santiago abriendo los centros comerciales Portal La Reina (shopping vecinal con 38.198 m2 de GLA) y Florida Center (shopping super-regional con 123.188 m2 de GLA). Además, inauguramos dos *power centers* en regiones: el Portal Viña (en Viña del Mar con 35.204 m2 de GLA) y Temuco Caupolicán (en Temuco con 15.640 m2 de GLA).
- **2003.** Abrimos en Lo Barnechea el Portal La Dehesa (shopping regional con 66.734 m2 de GLA), apuntalando nuestra presencia en el sector oriente de la Región Metropolitana. Además, ese año inauguramos cinco *power centers* en diferentes ciudades: Antofagasta Punto de Encuentro (con 12.743 m2 de GLA), Ochagavía (con 13.565 m2 de GLA), Linares (con 11.075 m2 de GLA), Quillota (con 12.882 m2 de GLA) y Peñalolén (con 13.367 m2 de GLA).
- **2004.** Inauguramos el Portal Temuco (shopping regional con 55.953 m2 de GLA) y el Portal El Llano (*power center* con 15.654 m2 de GLA).
- **2005.** Continuó la expansión en regiones con la apertura del Portal Puerto Montt (*power center* de 21.092 m2 de GLA), Concepción Barros Arana (*power center* de 13.338 m2 de GLA) y Temuco Centro (*power center* de 13.504 m2 de GLA) en el sur, y la inauguración del Portal Copiapó (*power center* de 28.525 m2 de GLA) en la 3^{ra} Región.
- **2006.** La presencia en regiones se incrementó a través de la inauguración de tres nuevos *power centers*: el Portal Valparaíso (con 29.918 m2 de GLA), el Portal La Serena (con 25.818 m2 de GLA) y el Portal Antofagasta (con 26.177 m2 de GLA).
- **2008.** Se inauguró el Portal Belloto (shopping regional con 42.414 m2 de GLA) y el Portal Ñuñoa (shopping vecinal con 32.396 m2 de GLA). Adicionalmente, se abrieron tres nuevos *power centers*, en Osorno (con 13.891 m2 de GLA), Talca (con 21.286 m2 de GLA) y en Cerrillos (en el predio de la EX FISA con 15.843 m2 de GLA).
- **2009.** Abrimos al público el Portal Osorno (shopping vecinal con 22.891 m2 de GLA), consolidando nuestra presencia en la Región de los Lagos.
- **2010.** Inauguramos un *power center* en Puente Alto (con 20.923 m2 de GLA); además se adquirió un terreno de 23.669 m2 para futuros desarrollos en una zona muy atractiva de Vitacura, frente al Alto Las Condes.
- **2011.** Abrimos un *power center* en la ciudad de Calama (con 24.376 m2 de GLA);

- **2012.** Inauguramos el Costanera Center, el centro comercial super-regional más grande de Chile con 238.817 m2 de GLA, con dos torres de oficinas -una de ellas el edificio más alto de Sudamérica- y un hotel. Adicionalmente, en este año también se abrió un *power center* en Hualpén, región del Bío Bío (con 28.976 m2 de GLA).
- **2013.** Inauguramos un *power center* en San Bernardo, al sur de Santiago, con un GLA de 20.443 m2.
- **2015.** Abre al público Sky Costanera, el mirador más alto de Latinoamérica, que forma parte del proyecto Costanera Center.

A esta fecha, la Sociedad únicamente posee activos en Chile. La incorporación a la Sociedad de cuatro activos inmobiliarios ubicados en Perú y de cuatro activos inmobiliarios ubicados en Colombia, está sujeta a que concluya una serie de actuaciones corporativas en estas jurisdicciones, lo que se espera que ocurra en el mediano plazo pero, en todo caso, antes de la apertura en bolsa de la Sociedad.

2.2 Descripción del Sector Industrial

El primer centro comercial en Chile, Cosmo Centro Apumanque, abrió en el año 1981, y desde esa fecha, las ventas en centros comerciales como porcentaje de las ventas minoristas totales del país han aumentado considerablemente. Sin embargo, una mayoría de las ventas minoristas en Chile aún se efectúan en tiendas independientes.

Hoy, 37 años después de la apertura del primer centro comercial, Chile cuenta con 162 centros comerciales, con un total de 4.436.272 m2 de GLA y 4.417 tiendas. En Chile, más de 735 millones de personas visitan centros comerciales cada año¹.

Según el Consejo Internacional de Centros Comerciales (“**ICSC**” por su sigla en inglés), en la industria existen seis tipos de centros comerciales:

- Super-regionales: centros comerciales de más de 80.000 m2 de GLA, que contienen tiendas anclas, tiendas especializadas orientadas principalmente a la moda, cines, juegos, restaurant, oficinas y hotel.
- Regionales: Centros comerciales de entre 40.000 y 80.000 m2 de GLA, con impacto sobre múltiples zonas geográficas, con tiendas anclas, tiendas especializadas orientadas principalmente a la moda, cines, juegos y

¹ Información emitida por la Cámara Chilena de Centros Comerciales al 20 de marzo de 2019, que incluye todos los centros comerciales operados por entidades asociadas a dicha Cámara.

restaurant.

- Vecinal: Centros comerciales de entre 10.000 y 40.000 m² de GLA, con impacto sobre comunas cercanas, y ofrece una variedad de oferta incluyendo sus tiendas anclas, tiendas especializadas orientadas principalmente a la moda, cines y/o juegos.
- Power Centers: Centros comerciales de entre 10.000 y 40.000 m² de GLA cuya oferta está centrada en sus tiendas anclas (no más de dos) y un número reducido de locales comerciales y/o servicios.
- Strip Centers: Centros comerciales de hasta 10.000 de GLA que incluyen una o más tiendas ancla de máximo 5.000 m² más un número reducido de locales comerciales y/o servicios.
- Lifestyle Centers: Conjunto de tiendas exclusivas orientadas a consumidores de alto nivel, en un entorno al aire libre con restaurantes y entretenimiento.
- Factory Outlet: Centros comerciales con tiendas de descuento de marca.

El grupo Cencosud, que ingresó a la industria de los centros comerciales en Chile a principios de los años 90 con el centro comercial Alto Las Condes, posee actualmente centros comerciales clasificados en cuatro diferentes tipos de centros comerciales: super-regionales, regionales, vecinales y *power centers*.

Entre los principales competidores de la Sociedad se encuentran Plaza S.A. y Parque Arauco S.A. Los centros comerciales no solo compiten con otros centros comerciales, sino que también con un gran número de tiendas minoristas individuales.

Los siguientes cuadros entregan cierta información acerca de nosotros y de nuestros competidores en Chile al 31 de diciembre de 2018:

	Superficie arrendable bruta²	Participación de mercado
Plaza S.A. (Falabella)	1.245	28%

² En miles de metros cuadrados, sólo centros comerciales ubicados en Chile. Incluye el área arrendada a empresas relacionadas y ajustada para reflejar el porcentaje de propiedad. Los porcentajes se toman en relación con la superficie total de centros comerciales por operadores asociados a la Cámara Chilena de Centros Comerciales según información provista por dicha Cámara el 20 de marzo de 2019.

Cencosud Shopping S.A.	1.147 ³	26%
Parque Arauco S.A.	459	10%

Fuente: Información pública entregada por Plaza S.A. y Parque Arauco S.A., así como por estimaciones internas.

	Cantidad de Centros Comerciales Chile⁴	Participación de mercado
Plaza S.A. (Falabella).....	17	10%
Cencosud Shopping S.A.	33	19%
Parque Arauco S.A.	28	16%

Fuente: Información pública entregada por Plaza S.A. y Parque Arauco S.A., así como por estimaciones internas.

2.3 Descripción de Actividades y Negocios

Somos uno de los principales operadores de *shopping centers* en Chile, en base a la superficie arrendable y número de ubicaciones.

Operamos, directamente o a través de nuestras filiales y coligadas, a través de distintos formatos, entre los que se incluyen centros comerciales super-regionales, regionales, vecinales y *power centers* (según la nomenclatura del ICSC) que nos permiten llegar a una amplia gama de clientes ofreciendo distintas combinaciones de productos, entretenimientos y servicios.

La Sociedad posee -directamente o a través de sus filiales- 33 activos inmobiliarios a través de los cuales opera sus centros comerciales, los que se detallan a continuación:

³ No incluye aproximadamente 108.988 m2 correspondientes a las torres del Costanera Center. La exclusión se hace sólo a los efectos del cálculo de participación de mercado en consideración a que la información que publica la Cámara Chilena de Centros Comerciales no incluye superficies de oficina en el total del mercado que se tomó en el presente Prospecto como base.

⁴ Cantidad de centros comerciales ubicados en Chile. Los porcentajes se toman en relación con el número total de centros comerciales de operadores asociados a la Cámara Chilena de Centros Comerciales según información provista por dicha Cámara el 20 de marzo de 2019 con el agregado de 7 centros comerciales de Cencosud Shopping S.A. no incluidos en la información informada por la Cámara Chilena de Centros Comerciales.

Ubicación	Tipo	GLA	Distrib. Geografica	Dirección	Terreno	Edificio
Costanera Center	Super-regional	238.817	Santiago	Av. Andres Bello 2447, Local 1000	Propio	Propio
Alto Las Condes	Super-regional	121.215	Santiago	Avda. Kennedy N° 9001	Propio	Propio
Florida Center	Super-regional	123.188	Santiago	Avda. Vicuña Mackenna N° 6100	Propio	Propio
Portal Temuco	Regional	55.953	Provincia	Avda. Alemania # 0671 Temuco	Propio	Propio
Portal Rancagua	Regional	43.705	Provincia	Avda. Carretera del Cobre Presidente Frei N° 750	Propio	Propio
Portal La Dehesa	Regional	66.734	Santiago	Av La Dehesa N° 1445 con Av. Coman. Malbec	Arrendado	Propio
Portal Osorno	Vecinal	22.891	Provincia	Plaza Yungay 609	Propio	Propio
Portal Belloto	Regional	42.414	Provincia	Freire 2414	Propio	Propio
Portal Ñuñoa	Vecinal	32.396	Santiago	Av Jose Pedro Alessandri 1166	Arrendado	Propio
Portal La Reina	Vecinal	38.198	Santiago	Avda. Francisco de Bilbao N° 8750	Arrendado	Propio
Punto de Encuentro	Power center	12.743	Provincia	J Antofagasta - P Aguirre Cerda 9440	Propio	Propio
Temuco Centro	Power center	13.504	Provincia	Arturo Prat # 444	Propio	Propio
Portal Valparaíso	Power center	29.918	Provincia	Avda. Argentina 51	Propio	Propio
Maipú	Power center	35.927	Santiago	Avda. Americo Vespucio N° 1001	Propio	Propio
Antofagasta	Power center	26.177	Provincia	Avda. Angamos 745	Propio	Propio
Puente Alto	Power center	20.923	Provincia	J Concha Y Toro 3854	Propio	Propio
Portal Viña	Power center	35.204	Provincia	1 norte N° 2901	Propio	Propio
Portal Puerto Montt	Power center	21.092	Provincia	Avda. Ejercito 470	Propio	Propio
Calama	Power center	24.376	Provincia	Av. Chorrillos #1759, Calama	Propio	Propio
Talca Arenal	Power center	21.286	Provincia	El Arenal # 411 Talca	Propio	Propio
Portal La Serena	Power center	25.818	Provincia	Parcela 69, Ruta 5 Norte. Vega Sur. La Serena	Propio	Propio
Portal Copiapó	Power center	28.525	Provincia	Copayapu 2406	Propio	Propio
San Bernardo	Power center	20.443	Santiago	Avda. Portales 3698, depto. 2000	Propio	Propio
Concepción Barros Arana	Power center	13.338	Provincia	Barros Arana 883	Propio	Propio
Temuco Caupolicán	Power center	15.640	Provincia	Av. Caupolicán 0650	Propio	Propio
Ochagavía	Power center	13.565	Provincia	José Joaquín Prieto #5531	Propio	Propio
Quillota Ariztía	Power center	12.882	Provincia	Ariztía 530	Propio	Propio
Linares	Power center	11.075	Provincia	Januario Espinoza 1183	Propio	Propio
Osorno	Power center	13.891	Provincia	Cesar Ercilla 1075	Propio	Propio
Portal El Llano	Power center	15.654	Santiago	Avda. El Llano Subercaseaux 3519	Propio	Propio
Peñalolén	Power center	13.367	Santiago	Sánchez Fontecilla N° 12000	Propio	Propio
Cerrillos (ex Fisa)	Power center	15.843	Santiago	Camino a Melipilla 10939 Cerrillos	Propio	Propio
Hualpén	Power center	28.976	Provincia	Costanera Rivera Norte 1 N° 9781	Propio	Propio

Fuente: La Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad es dueña de un terreno ubicado en Av. Kennedy 8950, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, de una superficie de 23.669 m², el que se espera utilizar para futuros desarrollos inmobiliarios. No están incluidos entre los activos de Cencosud Shopping S.A. el inmueble ubicado en Av. Bilbao 4144 donde opera un supermercado Jumbo ni el terreno aledaño al colegio Saint George's en la comuna de Vitacura.

En relación con las torres del mega-proyecto Costanera Center, recientemente la autoridad competente ha aprobado la modificación al estudio de impacto sobre el sistema de transporte urbano (EISTU) del año 2009. Con lo anterior, la Sociedad ha iniciado las gestiones pertinentes para la recepción definitiva de dichas torres por parte de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Providencia.

A lo largo de nuestra historia hemos desarrollado numerosos centros comerciales con sólidas marcas en las distintas regiones de Chile. El GLA actual se distribuye, según el tipo de negocio de sus arrendatarios, del siguiente modo:

	% de la superficie total arrendable
Supermercados	30%
Tiendas por departamento	20%
Mejoramiento del hogar	25%

Retail Otros	15%
Ocio/Entretención	7%
Oficinas	2%
Salud	1%

El plazo promedio de los contratos de arriendo celebrados por la Sociedad en relación con los activos detallados en la presente sección 2.3 a la fecha es de 12,2 años.

La composición de los ingresos totales por rentas de arrendamiento en el último año respecto de los ingresos totales de la Sociedad fue:

	2018
Valor de renta fija mínima	77%
Valor variable de arrendamiento (% ventas)	11%
Estacionamientos	6%
Publicidad	4%
Mirador SKY	2%

Asimismo, entre enero y diciembre de 2018 (fecha de cierre de los estados financieros que se acompañan a la solicitud de inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores) el 44% de los ingresos totales de la Sociedad correspondieron a facturación a empresas relacionadas, ya sea por rentas de arrendamiento o publicidad; mientras que el restante 56% correspondió a rentas de arrendamiento de locales, espacios de publicidad y de estacionamientos a personas no relacionados. Es importante tener en cuenta que entre enero y octubre del año 2018 la Sociedad únicamente tenía como activo el megaproyecto Costanera Center, y que sólo a partir de noviembre de 2018 se incorporaron a su propiedad los demás activos que se detallan en esta Sección del Prospecto.

Los clientes más importantes de la Sociedad son:

- En centros comerciales calificados como super-regionales, regionales o vecinales: Jumbo, Paris, Easy, Fallabella, Ripley, H&M, Forus, Komax, Zara y Cruz Verde.
- En centros comerciales calificados como power centers: Easy, Jumbo, Paris, Cruz verde, Santa Isabel, Salcobrand, Ahumada, Palumbo, Pichara y 5 a Sec.

La Sociedad recibe servicios por parte de diversos proveedores, los cuales representan, en su conjunto, aproximadamente el 41% de los gastos operativos totales de la Sociedad (tomando en cuenta los gastos correspondientes a todos los centros comerciales desde enero 2018 hasta diciembre 2018). A continuación se detallan los principales proveedores y la naturaleza de los servicios que prestan a la Sociedad:

Tipo de Servicio	Proveedor
Aseo y limpieza	GGP Grupo America - Efco Comdiser Ltda Iss World Americam Gloss SPA Seguridad JMS Ltda Trully Nolen Lyon Servicios Ltda.
Atención al cliente	Servip
Calidad alimenticia	TAAG Genetics
Climatización	Nalco Quimica Chile Ltda.
Emergencias médicas	CMT Servicios Medicos Mutual de Seguridad
Insumos baños	CMPC Tissue
Internet	GTD
Mantención de jardines	San Esteban Homevan Cabel
Mantención de instalaciones	Heavenward Polex Thyssen Schindler Ingelift SERVI - LIFT LTDA Fuente Agua Las Condes Intechile Malbec Nalco Diter Daycro Metalmecanica Incosol
Mantenimiento de control centralizado	Equant
Seguridad	MMCALL Falck Interkambio Liderman

	Prosegur
	Fudu
	Securitas
	Videocorp
Seguros	Mutual
Tratamiento de aguas	Aguasin

La Sociedad no posee marcas, patentes ni licencias que sean utilizadas en el desarrollo de sus negocios.

Creemos que nuestra estrategia de operar con diferentes formatos de centros comerciales (super-regionales, regionales, vecinales y *power centers*), y con marcas ancla como Jumbo, Easy y Paris junto a reconocidas marcas internacionales, ha sido una ventaja estratégica clave para el exitoso crecimiento de nuestro negocio. Nuestra amplia presencia y posición competitiva en mercados claves de Chile seguirá permitiéndonos consolidar nuestra participación de mercado y beneficiarnos del crecimiento esperado en el consumo.

Vemos a Chile como un mercado que todavía presenta potencial de crecimiento debido a su favorable demografía, crecimiento sostenible del consumo de los hogares, baja penetración de esta industria medida en metros cuadrados (cuando se lo compara con países desarrollados) y sólido entorno macroeconómico.

2.3.1 Políticas de Inversión

Los potenciales proyectos de inversión se evalúan y factibilizan en función de proyecciones de flujos de caja descontados a una tasa elaborada por el equipo interno de finanzas corporativas. Complementariamente, se considera el valor estratégico de largo plazo de cada proyecto. Ese análisis se presenta a un Comité Inmobiliario y, si es aprobado, se somete a discusión en el Directorio.

2.3.2 Política de Financiamiento

Las fuentes de financiamiento de la Sociedad son fundamentalmente los flujos generados por la operación del negocio y créditos intercompañía obtenidos de su matriz Cencosud S.A. Al 31 de diciembre de 2018, el monto total de créditos intercompañía ascendía a la suma de \$1.069.801.570.000. Estos recursos han sido destinados al desarrollo y expansión del negocio durante los últimos años. Hacia el futuro, es la intención de la Sociedad prepagar esta deuda intercompañía paulatinamente mediante fondo obtenidos por deudas con terceros, fundamentalmente a través de emisiones de bonos y/o créditos bancarios.

2.4 Propiedad y Estructura Societaria

2.4.1 Propiedad al 31 de diciembre de 2018:

Nº de accionistas : 2

Nombre doce mayores accionistas	R.U.T	Porcentaje de propiedad suscrito y pagado
Cencosud S.A.	93.834.000-5	99,9999655%
Inv. Quinchamalí Ltda.	86.193.900-6	0,0000345%
	Total	100%

Controlador : Si

Identificación de los Controladores	R.U.T	Porcentaje de propiedad
Inversiones Quinchamalí Ltda.	86.193.900-6	20,04% de Cencosud S.A.
Inversiones Latadía Ltda.	96.802.510-4	19,24% de Cencosud S.A.
Inversiones Tano Ltda.	76.425.400-7	10,04% de Cencosud S.A.
Horst Paulmann Kemna	3.294.888-K	2,46% de Cencosud S.A.
Heike Paulmann Koepfer	8.953.510-7	0,52% de Cencosud S.A.
Manfred Paulmann Koepfer	7.012.865-9	0,49% de Cencosud S.A.
Peter Paulmann Koepfer	8.953.509-3	0,52% de Cencosud S.A.
	Total	53,31% de Cencosud S.A.

Forma de Ejercer el Control:

Cencosud S.A. posee el 99,9999655% de las acciones de Cencosud Shopping S.A. Al 31 de diciembre de 2018, directa e indirectamente, a través de Inversiones Quinchamalí Ltda., Inversiones Latadía Ltda. e Inversiones Tano Ltda., el Sr. Horst Paulmann Kemna y los miembros directos de su familia (Heike Paulmann Koepfer, Peter Paulmann Koepfer y Manfred Paulmann Koepfer) poseen el 53,31% de Cencosud S.A.

Don Horst Paulmann Kemna, quien es dueño directo de un 2,46% de Cencosud, es asimismo el socio administrador de Inversiones Quinchamalí Limitada, y ésta, por su parte, la socia administradora de Inversiones Latadía Ltda. y de Inversiones Tano Ltda.; estas tres sociedades en su conjunto poseen el 49,313% de Cencosud.

En consecuencia, de conformidad con las disposiciones del Título XV de la Ley N°18.045, don Horst Paulmann Kemna detenta la calidad de controlador de Cencosud S.A. y por ende de controlador de Cencosud Shopping S.A.

No se ha suscrito un pacto de actuación conjunta entre las sociedades referidas ni entre don Horst Paulmann Kemna y los miembros directos de su familia.

2.4. Estructura Societaria

2

La estructura societaria del Emisor es la siguiente:



Sociedad Comercial de Tiendas S.A.

Individualización y naturaleza jurídica	: Sociedad Comercial de Tiendas S.A. RUT: 88.235.500-4
Capital suscrito y pagado	: \$ 32.952.756.128
Nombre y apellidos del o los directores y gerente general	: Directores: Horst Paulmann Kemna, Peter Paulmann Koepfer y Carlos Alberto Mechetti. Gerente General: Matías Videla
Porcentaje actual de participación de Cencosud Shopping y variaciones ocurridas en el ejercicio 2018	: 99%; no hubo variaciones durante el ejercicio 2018.
Porcentaje del activo de Cencosud Shopping que represente esta inversión	: 1,86%
Nombre y apellidos del director, gerente general o ejecutivo principal de Cencosud Shopping que desempeñen algunos de esos cargos	: Matías Videla, Peter Paulmann Koepfer y Carlos Alberto Mechetti.

en la subsidiaria o asociada.

Descripción de relaciones comerciales : Sociedad Comercial de Tiendas S.A. arrienda a un tercero una porción del terreno sobre el que se ubica el Portal La Dehesa y lo subarrienda a Cencosud Shopping S.A.

Actos y contratos significativos con Cencosud Shopping SA : Subarrienda una porción del terreno sobre el que se ubica el Portal la Dehesa a Cencosud Shopping S.A.

Administradora del Centro Comercial Alto Las Condes Limitada

Individualización y naturaleza jurídica : Administradora del Centro Comercial Alto Las Condes Limitada.
RUT: 78.408.990-8

Capital suscrito y pagado : \$ 8.482.625

Nombre del administrador y del gerente general: : La administración de la sociedad y el uso de la razón social, corresponde a Cencosud Shopping S.A., quien la ejerce directamente o a través de mandatarios designados por escritura pública. Gerente General: Germán Cerrato.

Porcentaje actual de participación de Cencosud Shopping y variaciones ocurridas en el ejercicio 2018 : 45%. No hubo variaciones durante el ejercicio 2018.

Porcentaje del activo de Cencosud Shopping que represente esta inversión : 0,02364%

Nombre y apellidos del director, gerente general o ejecutivo principal de Cencosud Shopping S.A. que desempeñen algunos de esos cargos en la subsidiaria o asociada. : Germán Cerrato.

Descripción de relaciones comerciales : Asume los gastos de operación de los inmuebles donde operan los centros comerciales de Cencosud Shopping S.A. (y/o sus subsidiarias), y luego cobra a los arrendatarios de locales ubicados en dichos centros comerciales los gastos comunes correspondientes a la operación de los inmuebles.

Actos y contratos significativos con Cencosud Shopping SA : Presta a Cencosud Shopping S.A. el servicio de administración de centros comerciales.

Comercializadora Costanera Center SpA

Individualización y naturaleza jurídica	: Comercializadora Costanera Center SpA RUT: 76.203.299-6
Capital suscrito y pagado	: \$10.000.000
Nombre del administrador y del gerente general:	: La administración de la sociedad y el uso de la razón social, corresponde al socio Costanera Center S.A., quien la ejerce directamente o a través de mandatarios designados por escritura pública. Gerente General: Germán Cerrato.
Porcentaje actual de participación de Cencosud Shopping y variaciones ocurridas en el ejercicio 2018	: 100%; no hubo variaciones durante el ejercicio 2018.
Porcentaje del activo de Cencosud Shopping que represente esta inversión	: 1,64%
Nombre y apellidos del director, gerente general o ejecutivo principal de Cencosud Shopping SA que desempeñen algunos de esos cargos en la subsidiaria o asociada:	: Germán Cerrato.
Descripción de relaciones comerciales	: Comercializadora Costanera Center SpA arrienda a Cencosud Shopping S.A. todas las superficies arrendables del Costanera Center, incluyendo el centro comercial y las torres, y las subarrienda a terceros.
Actos y contratos significativos con Cencosud Shopping SA.	: Arriendo del Costanera Center.

2.5 Administración y Directorio

2.5. Directores

1

Nombre	R.U.T.
Andreas Gebhardt Strobel (Pdte.)	7.033.726-6
Peter Paulmann Koepfer	8.953.509-3
Felipe Bayly	10.219.339 DNI (Perú)
Carlos Alberto Mechetti	22.118.310-K

Marta Henao	35.464.800 CI (Colombia)
Matías Videla	23.032.152 DNI (Argentina)
Ricardo Bennett	12.584.647-5

2.5.2 Ejecutivos Principales

Nombre	Cargo	R.U.T.	Profesión/ Universitario	Título	Fecha desde la cual se desempeña en el cargo
Germán Cerrato	Gerente General	23.724.206 (DNI Arg.)	Licenciado en Administración y Gestión de Empresas Universidad Argentina de la Empresa Programa de Dirección General, PDG Inalde Business School, Bogotá, Colombia		Enero 2019
Sebastián Bellocchio	Gerente Comercial	13.273.024-5	Ingeniero Comercial U. Finis Terrae (Chi)		Abril 2013
Sebastián Núñez	Gerente de Center Management	24.721.131-4	Contador Auditor (Universidad de Buenos Aires) Magister en Dirección de Empresas Pontificia Universidad Católica Argentina		Noviembre 2018
Silvia Gascón	Gerente de Recursos Humanos	12.232.073-1	Ingeniero Comercial U. de Concepción (Chi)		Septiembre 2013
José Joaquín Matte	Gerente de Negocio Oficinas y Parking	10.333.614-7	Ingeniero Civil Industrial (Universidad Católica) MBA Darden School of Business,		Diciembre 2014

2.6 Factores de Riesgo

Los principales riesgos que podrían afectar nuestra situación financiera o los resultados de nuestras operaciones y las medidas que hemos implementado para mitigarlos son los siguientes:

- **Sobre oferta del mercado inmobiliario:** posibilidad de que en el mercado chileno la oferta de superficies arrendables supere a la demanda, lo que generaría un riesgo de vacancia y una disminución en los precios de arriendo, factores que podrían disminuir los ingresos de Cencosud Shopping S.A. Para mitigar este riesgo, la Sociedad procura celebrar contratos de arriendo a largo plazo (entre 5 y 20 años) y con vencimientos separados en el tiempo, lo cual minimiza ese riesgo. La tasa de vacancia actual es cercana al 0,5%.
- **Comercio electrónico:** la venta online ha crecido consistentemente en los últimos años, tanto en Chile como a nivel mundial. Esta tendencia podría disminuir el número de visitas a nuestros centros comerciales y afectar las ventas de nuestros clientes. Cencosud Shopping S.A. mitiga este riesgo al ofrecer a los consumidores (*shoppers*) una gama muy variada de actividades en sus centros comerciales, incluyendo restaurantes, cines, áreas de recreación, salud, entre otras.
- **Marco legal y regulatorio:** un cambio en el marco legal y regulatorio vigente podría afectar negativamente los ingresos y/o los costos de Cencosud Shopping S.A. Por ejemplo, un cambio en la normativa y regulación laboral podría restringir los horarios de apertura o cierre de los centros comerciales, lo que podría afectar los ingresos de la Sociedad asociados al nivel de venta de los arrendatarios de los mismos. Por otro lado, modificaciones a los planes reguladores o interpretaciones diversas de normas de urbanismo o construcción aplicables a un inmueble, podría incidir en el desarrollo, ejecución o puesta en marcha de proyectos inmobiliarios. Asimismo, nuevas regulaciones ambientales podrían imponer restricciones en las operaciones o costos adicionales a la Sociedad, por ejemplo en materia de evaluaciones ambientales, medidas de mitigación, gestión de residuos y fomento al reciclaje.
- **Competencia:** El eventual desarrollo de competidores de la Sociedad podría generar una sobreoferta del mercado inmobiliario. Para mitigar este riesgo la Sociedad procura celebrar contratos de arrendamiento a mediano y largo plazo (entre 5 y 20 años) y con vencimientos separados en el tiempo. Otro elemento que ayuda a mitigar este riesgo es que la Sociedad ha diversificado sus centros

comerciales tanto respecto al formato como respecto a su ubicación geográfica.

- **Disponibilidad de terrenos:** El crecimiento del negocio de la Sociedad está condicionado por la disponibilidad de espacios para construir nuevos desarrollos. En ese sentido, la Sociedad cuenta con un terreno de 23.669 m² en una de las mejores zonas de la comuna de Vitacura. Además, los inmuebles de la Sociedad tienen espacio remanente para construir en caso de que la Sociedad desee expandir los centros comerciales actualmente existentes.
- **Inflación:** todos los contratos de arriendo de locales establecen una renta mínima (asociado a la superficie arrendada) que está definido en Unidades de Fomento, con lo cual dichos valores mínimos se actualizan por inflación automáticamente, eliminando el riesgo inflacionario. Adicionalmente, tales contratos también contemplan una renta variable (por encima de los montos mínimos antes señalados), que se determina en función de las ventas de los arrendatarios. Los arrendatarios que estén pagando arriendos calculados sobre sus ventas (es decir, una porción variable) verán incrementado su arriendo al crecer sus ventas.
- **Ciclo económico:** Una eventual caída en el producto interno bruto (PIB) per cápita implicaría una disminución del dinero disponible para consumo, lo cual podría impactar negativamente en las ventas de nuestros arrendatarios. Los contratos de arriendo de locales establecen una renta mínima que depende de la superficie arrendable y no del nivel de ventas de los arrendatarios, lo que ayuda a mitigar este riesgo. Adicionalmente, la diversidad de los clientes arrendatarios de Cencosud Shopping S.A., hace que el riesgo de la caída general en las ventas de centros comerciales sea menor.
- **Riesgos materiales:** los inmuebles en los que Cencosud Shopping S.A. desarrolla sus actividades pueden estar sujetos a daños materiales ocasionados por hechos de la naturaleza, tales como terremotos o inundaciones, o por hechos del hombre, tales como incendios o actos de terrorismo. Esos daños podrían impactar negativamente en el negocio. Cencosud Shopping S.A. mitiga estos riesgos a través de contar con cobertura de seguros para daños materiales y el impacto que ellos tengan a su vez en el negocio (lucro cesante), además de seguros de responsabilidad civil por posibles daños que pudieran sufrir terceros.

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

3.1 Información Financiera

A continuación se presentan los últimos antecedentes financieros de la Sociedad bajo norma IFRS⁵ al 31 de diciembre de 2018, los cuales se presentan a la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “CMF”) con motivo de la solicitud de registro de la Sociedad en el Registro de Valores:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADO CONSOLIDADO

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017

Expresado en miles de pesos chilenos (M\$)

ACTIVOS	Nota	31/12/2018 M\$	31/12/2017 M\$
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	5.769.658	2.452.812
Otros activos no financieros corrientes	6	1.693.611	260.634
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	7	21.685.819	4.218.862
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	8	13.717.072	7.120.930
Activos por impuestos corrientes, corrientes	12	27.650.217	12.818.222
Activos corrientes totales		70.516.377	26.871.460
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Otros activos no financieros no corrientes	6	5.096.072	1.448.112
Activos intangibles distintos de la plusvalía	11	194.981	113.005
Propiedades, planta y equipo	9	11.003.745	11.840.701
Propiedad de inversión	10	2.869.337.586	764.195.516
Activos por impuestos diferidos	12	41.893.557	40.109.874
Total de activos no corrientes		2.927.525.941	817.707.208
TOTAL ACTIVOS		2.998.042.318	844.578.668

⁵ **IFRS:** significa los *International Financial Reporting Standards* o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la CMF, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADO CONSOLIDADO

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017

Expresado en miles de pesos chilenos (M\$)

PATRIMONIO Y PASIVOS	Nota	31/12/2018	31/12/2017
		M\$	M\$
PASIVOS CORRIENTES			
Otros pasivos financieros corrientes	13	254.145	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	14	29.512.540	3.164.475
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	8	12.075.342	11.558.157
Otras provisiones corrientes	15	210.661	22.028
Pasivos por impuestos corrientes, corrientes	12	-	2.937
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	16	1.140.455	56.543
Otros pasivos no financieros corrientes	17	945.407	232.308
Total pasivos corrientes		44.138.550	15.036.448
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros pasivos financieros no corrientes	13	1.574.997	-
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	8	1.057.726.228	613.420.461
Otras provisiones no corrientes	15	874.332	64.776
Pasivo por impuestos diferidos	12	419.051.136	51.941.012
Otros pasivos no financieros no corrientes	17	9.444.515	2.072.620
Total pasivos no corrientes		1.488.671.208	667.498.869
TOTAL PASIVOS		1.532.809.758	682.535.317
PATRIMONIO			
Capital emitido	18	118.880.251	1.208.682
Ganancias (pérdidas) acumuladas	18	1.335.139.014	157.678.034
Otras reservas	18	12.971.626	973.338
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		1.466.990.891	159.860.054
Participaciones no controladoras	18	(1.758.331)	2.183.297
PATRIMONIO TOTAL		1.465.232.560	162.043.351
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS		2.998.042.318	844.578.668

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADO POR FUNCION

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017

Expresado en miles de pesos chilenos (MS)

ESTADO DE RESULTADOS	Nota	01/01/2018 al 31/12/2018	01/01/2017 al 31/12/2017	01/10/2018 al 31/12/2018	01/10/2017 al 31/12/2017
		MS	MS	MS	MS
Ingresos de actividades ordinarias	19	86.447.638	57.507.985	43.293.769	16.113.739
Costo de ventas	20	(15.377.598)	(8.281.377)	(9.646.592)	(2.032.799)
Ganancia bruta		71.070.040	49.226.608	33.647.177	14.080.940
Otros ingresos	20	101.259.691	98.403.684	81.676.065	63.160.877
Gastos de administración	20	(4.035.873)	(3.188.457)	(2.048.220)	(1.249.893)
Otros gastos, por función	20	(3.517.102)	(307.524)	(3.383.189)	(36.224)
Otras ganancias (pérdidas)	20	51.333	(3.737)	29.992	588.324
Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales		164.828.089	144.130.574	109.921.825	76.544.024
Ingresos financieros	20	37.636	20.689	26.415	5.645
Costos financieros	20	(33.420.374)	(30.676.984)	(10.255.233)	(7.449.160)
Diferencias de cambio	20	556	509	544	(1)
Resultados por unidades de reajuste	20	(18.332.733)	(10.714.518)	(6.087.219)	(3.424.480)
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto		113.113.174	102.760.270	93.606.332	65.676.028
Gasto por impuestos a las ganancias	21	(31.519.725)	(24.013.058)	(24.229.353)	(18.436.968)
Ganancia (Pérdida) procedente de operaciones continuadas		81.593.449	78.747.212	69.376.979	47.239.060
Ganancia (Pérdida)		81.593.449	78.747.212	69.376.979	47.239.060
Ganancia (Pérdida) atribuible a					
Ganancia (Pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora		83.061.383	78.647.967	70.844.914	47.196.000
Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	18	(1.467.934)	99.245	(1.467.935)	43.060
Ganancia (Pérdida)		81.593.449	78.747.212	69.376.979	47.239.060
Ganancias por acción expresada en pesos chilenos					
Ganancia por acción básica					
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas	22	13,20	31,46	4,01	18,88
Ganancia (pérdida) por acción básica		13,20	31,46	4,01	18,88
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL					
		01/01/2018 al 31/12/2018	01/01/2017 al 31/12/2017	01/10/2018 al 31/12/2018	01/10/2017 al 31/12/2017
		MS	MS	MS	MS
Ganancia (Pérdida)		81.593.449	78.747.212	69.376.979	47.239.060
Otro resultado integral					
Resultado Integral total		81.593.449	78.747.212	69.376.979	47.239.060
Resultado integral atribuible a					
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora		83.061.383	78.647.967	70.844.914	47.196.000
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras		(1.467.934)	99.245	(1.467.935)	43.060
Resultado integral total		81.593.449	78.747.212	69.376.979	47.239.060

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018
 Expresado en miles de pesos chilenos (M\$)

Estado de cambio en el patrimonio	Capital emitido	Otras Reservas	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Patrimonio previamente reportado 01/01/2018	1.208.682	973.338	157.678.034	159.860.054	2.183.297	162.043.351
Patrimonio	1.208.682	973.338	157.678.034	159.860.054	2.183.297	162.043.351
Cambios en el patrimonio						
Resultado Integral						
Ganancia(pérdida)			83.061.383	83.061.383	(1.467.934)	81.593.449
Resultado Integral			83.061.383	83.061.383	(1.467.934)	81.593.449
Cambios (Presentacion)						
Dividendos			(150.000.000)	(150.000.000)		(150.000.000)
Incrementos (disminuciones) por otros cambios, patrimonio	117.671.569	11.998.288	1.244.399.597	1.374.069.454	(2.473.694)	1.371.595.760
Incremento (disminución) en el patrimonio	117.671.569	11.998.288	1.094.399.597	1.224.069.454	(2.473.694)	1.221.595.760
Patrimonio al 31/12/2018	118.880.251	12.971.626	1.335.139.014	1.466.990.891	(1.758.331)	1.465.232.560

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO METODO DIRECTO

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017

Expresado en miles de pesos chilenos (M\$)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	Nota	31/12/2018	31/12/2017
		M\$	M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		102.948.659	67.008.199
Otros cobros por actividades de operación		8.389	2.793.956
Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(21.178.288)	(12.810.354)
Pagos a y por cuenta de los empleados		(919.059)	(564.497)
Otros pagos por actividades de operación		(10.148.328)	(3.563.069)
Flujos de efectivo procedentes (utilizados en) operaciones		70.711.373	52.864.235
Intereses pagados		(48.104)	(42.499)
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)		(15.234.301)	(12.145.305)
Otras entradas (salidas) de efectivo		(8.224)	1.636.148
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		55.420.744	42.312.579
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Compras de propiedades, planta y equipo		(2.454.827)	(1.342.725)
Compras de activos intangibles		(53.619)	(26.426)
Compras de otros activos a largo plazo		(362.962)	(902.107)
Otras entradas (salidas) de efectivo		4.118.000	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		1.246.592	(2.271.258)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Préstamos de entidades relacionadas		223.577.246	96.107.738
Pagos de préstamos a entidades relacionadas		(133.522.850)	(135.203.761)
Dividendos pagados		(150.000.000)	-
Otras entradas (salidas) de efectivo		6.595.114	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		(53.350.490)	(39.096.023)
Incremento (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		3.316.846	945.298
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo			
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		-	2
Incremento (disminución) de efectivo y equivalentes al efectivo		3.316.846	945.300
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	5	2.452.812	1.507.512
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	5	5.769.658	2.452.812

3.2 Razones Financieras

Hasta la fecha la principal fuente de financiamiento de la Sociedad han sido los créditos intercompañía obtenidos de la matriz, Cencosud S.A. Al 31 de diciembre de 2018, dicha deuda intercompañía ascendía a \$1.069.801.570.000, lo que representa un incremento de un 71,2% comparado con el monto de dicha deuda al 31 de diciembre de 2017.

Las principales razones financieras de la Sociedad son las siguientes:

(veces)

Dic-18 Dic-17

Pasivo Exigible ⁶ / Patrimonio Total ⁷	1,05	4,21
Activos Totales ⁸ libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen/ Pasivo Exigible Consolidado no garantizado	1,96	1,24

Información Financiera para cálculo de Ratios	Dic-18	Dic-17
Total activos corrientes	70.516.377	26.871.460
Total de activos no corrientes	2.927.525.941	817.707.208
Total Activos	2.998.042.318	844.578.668
Total pasivos corrientes	44.138.550	15.036.448
Total pasivos no corrientes	1.488.671.208	667.498.869
Total Pasivos Exigibles	1.532.809.758	682.535.317

Información Financiera para cálculo de Ratios	Dic-18	Dic-17
Capital Emitido	118.880.251	1.208.682
Ganancias (pérdidas) acumuladas	1.335.139.014	157.678.034
Otras reservas	12.971.626	973.338
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	1.466.990.891	159.860.054
Participaciones no controladoras	(1.758.331)	2.183.297
PATRIMONIO TOTAL	1.465.232.560	162.043.351

3.3 Créditos Preferentes

El Emisor no tiene deudas privilegiadas ni preferentes, sin perjuicio de aquellas obligaciones que eventualmente puedan quedar afectadas a los privilegios o preferencias establecidos en el Título XLI del Código Civil o leyes especiales.

3.4 Restricciones del Emisor en Relación a otros Acreedores

⁶ **Pasivo Exigible:** significa el resultado de la suma de las cuentas “Total pasivos corrientes” y “Total pasivos no corrientes” de los Estados Financieros.

⁷ **Patrimonio Total:** significa el resultado de la suma de las cuentas “Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora” más “Participaciones no controladoras” de los Estados Financieros del Emisor.

⁸ **Activos Totales:** significa la suma de las cuentas que componen los activos corrientes y no corrientes de los Estados Financieros.

Al día de la fecha, el único acreedor de Cencosud Shopping S.A. es su matriz, Cencosud S.A.
No existen restricciones en relación con dicho acreedor.

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

4.1 Escritura de Emisión

El contrato de emisión de bonos por línea fue otorgado mediante escritura pública de fecha 28 de enero de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, bajo el repertorio N° 1504-2019, y modificado por escritura pública de fecha 12 de marzo de 2019, otorgada en la misma notaría, bajo el repertorio N° 3347/2019 (en adelante, el “**Contrato de Emisión**”).

4.2 Número y Fecha de Inscripción

Información no disponible a la fecha.

4.3 Principales Características de la Emisión

4.3.1 Emisión por Monto Fijo o por Línea de Títulos de Deuda

Línea de títulos de deuda.

4.3.2 Monto Máximo de la Emisión

El monto máximo de la emisión por línea será la suma equivalente en Pesos⁹ a 12.000.000 Unidades de Fomento¹⁰, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea¹¹ sea en Unidades de Fomento o Pesos nominales. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto equivalente a 12.000.000 Unidades de Fomento.

Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a

⁹ **Peso:** significa la moneda de curso legal en la República de Chile.

¹⁰ **Unidades de Fomento:** significa unidades de fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo 35 cinco de la ley N° 18.840, o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas (o el índice u organismo que lo reemplace o suceda), entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

¹¹ **Línea:** significa la línea de emisión de bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

la Línea, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de cada Escritura Complementaria¹² que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en Unidades de Fomento no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los 10 Días Hábiles Bancarios¹³ anteriores al vencimiento de los Bonos¹⁴, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicadas al DCV¹⁵ y a la CMF. A partir de la fecha en que dicha modificación se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos¹⁶.

4.3.3 Moneda o Unidades de Reajuste

Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, podrán contemplar como unidad de reajustabilidad a la

¹² **Escrituras Complementarias:** significa las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales.

¹³ **Día Hábil Bancario:** significa cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, 31 de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o por el organismo que la reemplace, para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

¹⁴ **Bonos:** significa los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión.

¹⁵ **DCV:** significa el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

¹⁶ **Tenedores de Bonos:** significa cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Unidad de Fomento, en caso que sean emitidos en esa unidad de reajuste, conforme se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. Si los Bonos están expresados en Pesos, deberán pagarse en Pesos a la fecha de vencimiento de cada cuota y no serán objeto de reajuste. Si los Bonos están expresados en Unidades de Fomento, deberán pagarse en Pesos a la fecha de vencimiento de cada cuota, en su equivalente en Pesos conforme al valor que la Unidades de Fomento tenga a la respectiva fecha de vencimiento.

4.3.4 Forma de Cálculo de Monto Máximo de la Línea

El monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se efectuaren colocaciones nominales en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria.

Asimismo, en cada Escritura Complementaria se establecerá el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos vigentes y colocados previamente con cargo a la Línea. Para estos efectos, si previamente se efectuaron colocaciones nominales en Pesos con cargo a la Línea, dicho monto del saldo insoluto del capital se expresará en Unidades de Fomento según el valor de esta unidad a la fecha de la Escritura Complementaria original correspondiente a la serie o sub-serie de que se trate.

4.3.5 Plazo de Vencimiento de la Línea

La Línea tiene un plazo máximo de 10 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea. No obstante, la última emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ella la última emisión con cargo a la Línea.

4.3.6 Bonos al Portador / a la Orden / Nominativos

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

4.3.7 Bonos Materializados / Desmaterializados

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

4.3.8 Procedimiento en Caso de Rescate Anticipado

Salvo que se indique lo contrario para una o más series o sub-series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias para la respectiva serie o sub-serie. Cada colocación de Bonos podrá contemplar la opción del Emisor de rescate anticipado de forma total o parcial.

En las respectivas Escrituras Complementarias, se especificará si los Bonos de la respectiva serie tendrán la opción de rescate anticipado **/i/** al equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados y no pagados a la fecha de pago del rescate anticipado o **/ii/** al mayor valor entre: **/y/** el equivalente al saldo insoluto de su capital, incluyendo los intereses devengados y no pagados a la fecha de pago del rescate anticipado, y **/z/** el valor presente de los flujos de sus intereses y su capital no devengados a la fecha de pago del rescate anticipado, según lo establecido en la Tabla de Desarrollo¹⁷ de la respectiva emisión, descontados a la Tasa de Prepago (según este término se define a continuación) compuesta semestralmente sobre una base de semestres de 180 días, adicionándose a dicho monto los intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Se entenderá por **“Tasa de Prepago”** el equivalente a la suma de la Tasa Referencial del 8° Día Hábil Bancario previo a la fecha de rescate anticipado, más un Margen (según ambos términos se definen a continuación).

El **“Margen”** será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado.

La **“Tasa Referencial”** se determinará de la siguiente manera: todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija “UF guión cero cinco”, “UF guión cero siete”, “UF guión uno cero” y “UF guión dos cero”, tratándose de Bonos denominados en Unidades de Fomento, o bien, todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija “Pesos guión cero cinco”, “Pesos guión cero siete”, “Pesos guión uno cero” y “Pesos guión dos cero”, tratándose de Bonos denominados en Pesos, en ambos casos de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A. (en adelante la **“Bolsa de Comercio”**), se ordenarán desde menor a mayor duración, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías antes señaladas. Si la duración del Bono, determinada utilizando la tasa de carátula del Bono, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categoría Benchmark de Renta Fija, se utilizará como Tasa Referencial la tasa de la Categoría Benchmark de Renta Fija respectiva. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de las

¹⁷ **Tabla de Desarrollo:** significa la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas. Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija para operaciones en Unidades de Fomento por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán las Categorías Benchmark de Renta Fija que estén vigentes al 8° Día Hábil Bancario previo al día en que se realice el rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración los instrumentos y de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará el valor determinado por la “Tasa Benchmark trece horas y veinte minutos” del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio (“SEBRA”), o aquel sistema que lo suceda o reemplace. Si la Tasa Referencial no pudiese ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta situación al Representante de los Tenedores de Bonos, quien procederá a solicitar a al menos cinco de los Bancos de Referencia (según este término se define más adelante) una cotización de la tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el mismo 8° Día Hábil Bancario previo al de la fecha del rescate anticipado. El plazo que disponen los Bancos de referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil Bancario y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las 14:00 de aquel día y se mantendrán vigentes hasta la fecha del respectivo rescate anticipado de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas de parte de los Bancos de Referencia. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor en un plazo máximo de 2 días corridos, contados desde la fecha en que el Emisor dé el aviso señalado precedentemente al Representante de los Tenedores de Bonos. La tasa así determinada será definitiva para las Partes, salvo error de cálculo.

Serán “**Bancos de Referencia**” los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Santander-Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Chile, Itaú Corpbanca y Banco Security. El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepago que se aplicará, al Representante de los Tenedores de Bonos, a más tardar a las 17:00 del Día Hábil Bancario previo al día en que se realice el rescate anticipado.

En caso que se rescate anticipadamente sólo parte de los Bonos de una serie o sub-serie determinada, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar los Bonos de la serie o sub-serie respectiva que se rescatarán. Para estos efectos, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo, el Emisor publicará por una vez un aviso en el Diario¹⁸ y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV por medio de carta certificada. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Pesos o Unidades de Fomento, según corresponda, que

¹⁸ **Diario:** significará el “Diario Financiero” o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series o sub-series de Bonos que se rescatarán, el valor o fórmula de cálculo del valor a pagar con ocasión del rescate anticipado, o bien se indicará la cláusula de la Escritura Complementaria respectiva donde se establece dicho valor o fórmula de cálculo, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir, pero no será un requisito de validez del mismo, el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos de la serie o sub-serie a ser rescatada que lo deseen. El día del sorteo el notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie o sub-serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con, a lo menos, 30 días de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los 5 días siguientes al sorteo el Emisor publicará por una vez en el Diario, la lista de los Bonos que, según el sorteo, serán rescatados anticipadamente, señalándose el número y serie o sub-serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá por el Emisor al DCV, a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que el DCV pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV.

En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie o sub-serie, el Emisor publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta certificada, todo ello con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas.

El aviso de rescate anticipado, sea éste total o parcial, incluirá el número de Bonos de cada serie o sub-serie a ser rescatados, la fecha de pago del rescate anticipado y el valor o fórmula de cálculo del valor a pagar con ocasión del rescate anticipado, o bien, la cláusula de la Escritura Complementaria respectiva donde se establece dicho valor o fórmula de cálculo, si corresponde. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser un Día Hábil Bancario y el pago del capital, reajuste y de los intereses devengados, según corresponda, se hará conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del Contrato de Emisión. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados anticipadamente, total o parcialmente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

4.3.9 Opción de Rescate Anticipado

Si durante la vigencia de los Bonos colocados con cargo a la Línea, el Emisor dejare de mantener Activos Esenciales¹⁹ deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos una opción de rescate voluntario, en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta del Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican en las letras siguientes, en adelante la “**Causal de Opción de Rescate Anticipado**”.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se entenderá que se han vendido, transferido, cedido, aportado o enajenado Activos Esenciales, en el caso que la venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se haga a una Filial del Emisor. En este caso, el Emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz, directa o indirecta, de aquella sociedad a la que transfieran o aporten los Activos Esenciales, y ésta no podrá a su vez vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, los Activos Esenciales, salvo que esta operación se haga con una Filial, directa o indirecta, del Emisor o suya de la que deberá seguir siendo matriz.

Tan pronto se verifique la Causal de Opción de Rescate Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos la opción de exigir al Emisor durante el Plazo de Ejercicio de la Opción (según este término se define más adelante) el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sean titulares, en adelante la “**Opción de Prepago**”. En caso de ejercerse la Opción de Prepago por un Tenedor de Bonos, la que tendrá carácter individual, se pagará al Tenedor de Bonos que ejerza su Opción de Prepago una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado (en adelante la “**Cantidad a Prepagar**”).

El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Rescate Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del plazo de treinta días de producida la Causal de Opción de Rescate Anticipado. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, la cual en todo caso deberá celebrarse dentro de treinta días contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a los Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Rescate Anticipado.

Dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos (el “**Plazo de Ejercicio de la Opción**”), los Tenedores de Bonos podrán ejercer la Opción de Prepago mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Prepago será

¹⁹ **Activos Esenciales:** significa activos correspondientes a trescientos mil metros cuadrados arrendables en Chile que sean de propiedad directa del Emisor o a través de sociedades Filiales o Coligadas, o respecto de los cuales el Emisor o cualquiera de sus Filiales o Coligadas sean concesionarios y/o arrendatarios, en virtud de contratos de concesión o arriendo, cuyo plazo de vigencia sea igual o mayor al plazo de vencimiento de los bonos vigentes emitidos con cargo a las línea de bonos del Emisor

irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Prepago por parte del Tenedor de Bonos. La Cantidad a Prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos que hayan ejercido la Opción de Prepago en una fecha determinada por el Emisor que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta días siguientes. Se deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de, a lo menos, 20 Días Hábiles Bancarios a la fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente que para el efecto debe emitir el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.

4.3.10 Descripción de las Garantías Asociadas a la Emisión

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

4.3.11 Finalidad del Empréstito y Uso General de Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea se destinarán al refinanciamiento de pasivos del Emisor.

4.3.12 Uso Específico de los Fondos

El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos con cada emisión se indicará en cada Escritura Complementaria.

4.3.13 Clasificación de Riesgo

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada: AA+.
Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada: AA+.

4.3.14 Características Específicas de la Emisión

Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y condiciones especiales serán las que se especifican en el Contrato de Emisión o que se especificarán en las respectivas Escrituras Complementarias, las que deberán otorgarse con motivo de cada Emisión con cargo a la Línea.

4.3.15 Conversión en Acciones

Los Bonos no serán convertibles en acciones.

4.3.16 Código Nemotécnico

El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria el código nemotécnico de cada colocación de Bonos con cargo a la Línea.

4.3.17 Régimen Tributario

Salvo que se indique lo contrario en alguna Escritura Complementaria, los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley N° 824, de 1974, y sus modificaciones posteriores. Para estos efectos, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el N°1 del referido artículo 104. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la CMF dentro del mismo día de la colocación de que se trate.

Se establece que los Bonos que sean colocados con cargo a la Línea se exceptuarán de la obligación del N°7 del artículo 74 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y que, respecto de ellos, la retención se efectuará en la forma señalada en el N°8 del artículo 74 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por lo que los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deberán contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.-

4.4 Descripción de los Resguardos y Covenants establecidos en el Contrato de Emisión

4.4.1 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones a los que deberá atenerse el Emisor

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

Uno. Sistemas de Contabilidad, Auditoría y Clasificación de Riesgo.- Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS o aquellas que las reemplacen o sustituyan, como asimismo contratar y mantener a una firma de auditores externos independientes de reconocido prestigio nacional o internacional e inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la

CMF, para el examen y análisis de los Estados Financieros²⁰ del Emisor, respecto de los cuales tal firma deberá emitir una opinión al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, el Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la CMF para que efectúen la clasificación de la Emisión, en tanto se mantenga vigente la Línea.

Dos. Entrega de Información: Mientras esté vigente el Contrato de Emisión, el Representante de los Tenedores de Bonos se entenderá informado de las operaciones y Estados Financieros del Emisor a través de los informes y antecedentes que éste debe proporcionar a la CMF y al público en general de conformidad con la Ley de Mercado de Valores²¹ y la normativa emitida por la CMF. El Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la CMF, del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, para lo cual deberá utilizar el formato incluido como Anexo Uno del Contrato de Emisión. Asimismo, el Emisor deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos copias de los informes de clasificación de riesgo de la Emisión, a más tardar, dentro de los 5 Días Hábiles Bancarios siguientes, contados desde la recepción de estos informes. Finalmente, el Emisor se obliga a enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento, toda información relativa al incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Emisión. La información a que hace referencia este número Dos. deberá ser remitida al Representante de los Tenedores de Bonos mediante correo certificado, correo electrónico con confirmación de recepción, u otra forma que certifique su entrega o que sea mutuamente acordada entre el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos.

Tres. Operaciones con Personas Relacionadas: No efectuar, con personas relacionadas, operaciones en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación con las que imperen en el mercado, según lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuatro. Indicadores Financieros: Mantener las siguientes relaciones financieras sobre los Estados Financieros trimestrales:

i) Un nivel de endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros, en que la relación entre Pasivo Exigible del Emisor sobre su Patrimonio Total no supere de **1,5 veces**. Asimismo, se sumarán al Pasivo Exigible las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas en que responda en forma directa

²⁰ **Estados Financieros:** significa los estados financieros consolidados del Emisor presentados a la CMF.

²¹ **Ley de Mercado de Valores:** significa la ley N° 18.045 de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores.

o indirecta de las obligaciones de terceros; y

ii) De conformidad a los Estados Financieros, mantener activos libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto al menos igual a **1,20 veces** el Pasivo Exigible del Emisor.

La información respecto del cálculo y cumplimiento de los citados indicadores financieros será revelada en notas de los Estados Financieros.

De acuerdo a la información contenida en los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2018, el nivel de endeudamiento de Cencosud Shopping S.A. es de 0,86 veces y mantiene activos libres de gravámenes por un monto equivalente a 2,16 veces su Pasivo Exigible.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha de los mencionados Estados Financieros, el Emisor cumple con los límites relativos a los indicadores financieros antes señalados.

Cinco. Contingencias: Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio del Emisor, deban ser reflejadas en los Estados Financieros del Emisor.

Seis. Avales: No otorgar avales ni fianzas ni constituirse como codeudor solidario en favor de terceros, excepto a Filiales o Coligadas del Emisor.

Siete. Propiedad de Sociedad Comercial de Tiendas S.A. y de Comercializadora Costanera Center SpA.: Poseer directa o indirectamente, acciones que representen al menos un 51% del capital de **i)** Sociedad Comercial de Tiendas S.A., rol único tributario N° 88.235.500-4, y de **ii)** Comercializadora Costanera Center SpA, rol único tributario, N° 76.203.299-6; o de sus respectivos sucesores o cesionarios, así como de las sociedades que eventualmente y en el futuro controlen las áreas de negocios que desarrollan actualmente las citadas sociedades.

De acuerdo a la información contenida en los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2018, el Emisor es dueño del 99% del capital accionario de Sociedad Comercial de Tiendas S.A. y de un 100% Comercializadora Costanera Center SpA. Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha de los mencionados Estados Financieros mencionados, el Emisor cumple con la obligación señalada en este número Siete.

Ocho: Uso de los fondos: Informar al Representante del uso efectivo de los fondos provenientes de la colocación de los Bonos con cargo a la Línea y de acuerdo a las respectivas Escrituras Complementarias.

4.4.2 Referencia a cuentas de los Estados Financieros

Las referencias hechas en el Contrato de Emisión a las cuentas de los Estados Financieros del Emisor corresponden a aquellas cuentas contenidas en los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2018.

En caso de que el Emisor y/o sus Filiales implementen un cambio en las normas contables utilizadas en sus Estados Financieros por aplicación de IFRS, el Emisor deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos con el objeto de analizar los potenciales impactos que ellos podrían tener en las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor, contenidas en el Contrato de Emisión. El Emisor, dentro de un plazo de 30 días contado desde que dicha modificación contable haya sido reflejada por primera vez en los Estados Financieros, solicitará a su empresa de auditoría externa que proceda a adaptar las obligaciones señaladas en la Sección 4.4.1 anterior según la nueva situación contable. El Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor deberán modificar el Contrato de Emisión con el fin de ajustarlo a lo que determine la referida empresa de auditoría externa dentro del plazo de 10 días contado desde que dicha empresa de auditoría externa evacúe su informe. Para lo anterior, no se requerirá de consentimiento previo de los Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá comunicar las modificaciones al Contrato de Emisión mediante un aviso publicado en dos días distintos en el Diario. El primer aviso deberá publicarse a más tardar dentro de los 10 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de la escritura de modificación del Contrato de Emisión, y el segundo a más tardar dentro de los 15 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de la escritura de modificación del Contrato de Emisión. Para todos los efectos a los que haya lugar, dichas infracciones no serán consideradas como un incumplimiento del Emisor al Contrato de Emisión en los términos del número 4.4.3 siguiente. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor.

4.4.3 Causales de Incumplimiento del Emisor

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

Uno.- Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos.

Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes y/o amortizaciones de capital de los Bonos, transcurridos que fueren 3 Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha de vencimiento respectiva sin que se hubiere dado solución a dicho incumplimiento, sin perjuicio de la obligación de pagar intereses en los términos señalados en el número Diez de la Cláusula Sexta y en la letra /a/ del número Dos de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión. No constituirá mora o simple retardo del Emisor el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.

Dos.- Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión.

Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación señalada en la Sección 4.4.1 anterior. Sin embargo, no se producirá este efecto si el Emisor subsana estas situaciones dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los 3 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que el Emisor le hubiere notificado el respectivo incumplimiento o infracción o a la fecha en que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiere tomado conocimiento del incumplimiento.

Tres.- Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones de Dinero.

Si el Emisor incurriere en mora de pagar obligaciones de dinero, directas o indirectas, a favor de terceros, por un monto total acumulado superior al 5% de los Activos Totales del Emisor, y no subsanare lo anterior dentro de 60 Días Hábiles Bancarios contados desde que ha incurrido en mora. El atraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor, según corresponda, situación que deberá ser refrendada por sus auditores externos, no será considerado como incumplimiento del Emisor a este número Tres.

Cuatro.- Aceleración de Créditos por Préstamos de Dinero.

Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrare judicial y legítimamente a éste la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento de éste por una causal contemplada en el respectivo contrato, siempre que el monto de la obligación de dinero cuyo vencimiento de anticipo exceda el 5% de los Activos Totales del Emisor. Para esos efectos, sólo se considerará que se ha anticipado el vencimiento de una obligación,

cuando se hayan notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor y éste no hubiere disputado la procedencia y/o legitimidad del cobro con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que tome conocimiento de la existencia de la respectiva acción judicial, o en el plazo procesal inferior que de acuerdo a la ley tenga para la defensa de sus intereses.

Cinco.- Liquidación o Insolvencia.

Si el Emisor y/o cualquiera de sus Filiales o Coligadas Relevantes²² incurrieran en cesación de pagos, interpusieren una solicitud de liquidación voluntaria o incurrieren en alguna causal de inicio de un procedimiento concursal de liquidación, según lo establecido en la Ley veinte mil setecientos veinte; o si se iniciare cualquier procedimiento concursal de liquidación por o en contra del Emisor y/o sus Filiales o Coligadas Relevantes; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor y/o sus Filiales o Coligada Relevantes tendiente a su disolución, liquidación, concurso, de acuerdo con la Ley 20.720 o cualquier ley sobre insolvencia o designación de un liquidador, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor y/o sus Filiales o Coligadas Relevantes, o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número, siempre que, en el caso de un procedimiento concursal de liquidación en que el Emisor tenga la calidad de deudor, el mismo no sea objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los Tribunales de Justicia, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio del aludido procedimiento. No obstante y para estos efectos, los procedimientos iniciados en contra del Emisor y/o de cualquiera de las referidas Filiales o Coligadas Relevantes, necesariamente deberán fundarse en uno o más títulos ejecutivos por sumas que, individualmente, o en su conjunto, excedan del equivalente a un 5% de los Activos Totales del Emisor, y siempre y cuando dichos procedimientos no sean objetados o disputados en su legitimidad por parte del Emisor o la respectiva Filial o Coligada Relevante con antecedentes escritos y fundados ante los Tribunales de Justicia, dentro del plazo que establezca la ley para ello. Para estos efectos, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hayan notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor o de la Filial o Coligada Relevante correspondiente, o bien, se hayan practicado las notificaciones de las resoluciones establecidas en la Ley 20.720 por medio de las cuales se da inicio a alguno de los procedimientos anteriormente señalados.

²² **Filiales o Coligada Relevantes:** significará cualquiera de las sociedades Filiales Sociedad Comercial de Tiendas S.A., RUT N° 88.235.500-4 o Comercializadora Costanera Center SpA RUT N° 76.203.299-6 o la Coligada Administradora del Centro Comercial Alto Las Condes Limitada RUT 78.408.990-8.

Seis.- Declaraciones Falsas o Incompletas.

Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión²³ o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo de las obligaciones de información contenidas en este instrumento, fuere o resultare ser dolosamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

Siete.- Disolución del Emisor.

Si el Emisor se disolviera o liquidare, o si se redujese su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización de todos los Bonos que se coloquen con cargo a la Línea, y esta circunstancia no sea subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contado desde la verificación de tal circunstancia.

4.4.4 Efecto de Fusiones, Divisiones, Transformación y Otros Actos Jurídicos.

La fusión, división, transformación del Emisor; la enajenación de activos y pasivos del Emisor a personas relacionadas; la enajenación del total del activo y del pasivo del Emisor; la enajenación de Activos Esenciales; la modificación del objeto social del Emisor; y la creación de Filiales²⁴ del Emisor; sólo podrán llevarse a efecto dando cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Sociedades Anónimas²⁵ y demás normas aplicables. Los efectos que tendrán tales actos jurídicos en relación al Contrato de Emisión y a los derechos de los Tenedores de Bonos, serán los siguientes:

Uno.- Fusión. En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión le imponen al Emisor;

Dos.- División. Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión, todas las sociedades que surjan de la división, sin perjuicio que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la

²³ **Documentos de la Emisión:** significa el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la CMF con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

²⁴ **Filiales o Coligadas:** significa aquellas sociedades a las que se hace mención en los artículos 86 y 87 de la Ley de Sociedades Anónimas.

²⁵ **Ley de Sociedades Anónimas:** significará la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores.

cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera y sin perjuicio, asimismo, de toda modificación al Contrato de Emisión y a sus Escrituras Complementarias que pudieran convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos, siempre que éste actúe debidamente autorizado por la junta de Tenedores de Bonos respectiva y en materias de competencia de dicha junta;

Tres.- Transformación. Si el Emisor cambiare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión, serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna manteniéndose inalterados todos los términos y condiciones del Contrato de Emisión;

Cuatro.- Enajenación de Activos o Pasivos a Personas Relacionadas. En este caso el Emisor velará porque la operación se ajuste a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas. La referida enajenación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión;

Cinco.- Enajenación del Total del Activo y del Pasivo del Emisor. En este caso no se afectarán los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión, sin perjuicio de lo indicado en el punto Seis siguiente respecto de la enajenación de Activos Esenciales;

Seis.- Enajenación de Activos Esenciales. El Emisor podrá sin limitación alguna enajenar sus Activos Esenciales. Lo anterior, es sin perjuicio de la Causal de Opción de Rescate Anticipado que se confiere a los Tenedores de Bonos según lo indicado en el número 4.3.9 anterior;

Siete.- Creación de Filiales. La creación de Filiales del Emisor no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión y las Escrituras Complementarias.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

El mecanismo, plazo y condiciones de colocación de los Bonos, como asimismo los intermediarios que estarán a cargo de este proceso y su relación con el Emisor, se informarán oportunamente para cada colocación de Bonos con cargo a la presente Línea.

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

6.1 Lugar de Pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal de banco Santander-Chile en su calidad de Banco Pagador, actualmente ubicada en Bandera 140, ciudad y comuna de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

6.2 Forma de Avisos de Pago

No se contempla, salvo en caso de rescate anticipado, caso en el cual se realizarán publicaciones en el Diario en los términos señalados en la Sección 4.3.8 de este Prospecto.

6.3 Informes Financieros a Proporcionar

El Emisor proporcionará a los Tenedores de Bonos toda la información a que lo obligue la ley mediante la entrega de antecedentes a la CMF y al Representante de los Tenedores de Bonos, conforme a las normas vigentes y a lo establecido en el Contrato de Emisión.

7.0 OTRA INFORMACIÓN

7.1 Representante de Tenedores de Bono

Banco Santander-Chile

La dirección de la sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos es Bandera 140, piso 2, comuna de Santiago, ciudad de Santiago.

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor. El Banco Santander es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

7.2 Administrador Extraordinario y Peritos Calificados

No hay

7.3 Encargado de la Custodia

Atendido a que los Bonos son desmaterializados, el DCV, con domicilio en calle Apoquindo 4001, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago, ha sido designado por el Emisor a efectos de que mantenga en depósitos los Bonos.

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el DCV y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor.

7.4 Asesores Legales Externos

Morales, Besa y Compañía Limitada.

7.5 Asesores que Colaboraron en la Preparación del Prospecto

N/A

7.6 Auditores Externos

PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA.